



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 30 ENE. 2023

VISTOS:

El Oficio n° D000007-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, de la Unidad Territorial Amazonas e Informe n° 0027-2023-MPCH/GDHPs, de la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000299-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó el "Protocolo para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, en el literal a) del numeral 8.1. del Protocolo antes mencionado, se precisa que el Comité de Compra está integrado por la/el gerenta/e de desarrollo social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de IIEE en el ámbito del Comité de Compra, quien actúa en calidad de presidenta/e. Dicha/o funcionaria/o puede delegar su representación a otra/o, cuyas funciones estén referidas a la gestión de programas sociales o con similares competencias;

Que, con Oficio n° D000007-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, de fecha 04 de enero de 2023, la Unidad Territorial Amazonas solicita la designación del representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para integrar el Comité de Compra Amazonas 5, ya sea ratificando al señor Carlos Eliseo Zuta Cullampe o acreditar a un nuevo representante;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que corresponda. Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, Lic. Gledis Mirano Mazuelos, **como representante** de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para integrar el Comité de Compra Amazonas 5 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; dejándose sin efecto la designación del señor Carlos Eliseo Zuta Cullampe; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

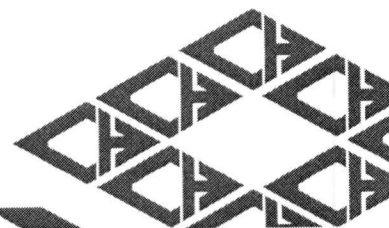
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Unidad Territorial Amazonas y a las dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y fines pertinentes; **DISPÓNGASE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde





INFORME N° 0027-2023-MPCH/GDHPS (23257.005)

A : EDINSON CUEVA VEGA GERENTE
GERENTE MUNICIPAL

DE : MIRANO MAZUELOS GLEDIS
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social

ASUNTO : Rectificación de errores advertidos.

REFERENCIA : Informe N° 011-2023-MPCH/OGAJ

FECHA : Chachapoyas, 23 de enero de 2023



Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle y al mismo tiempo indicarle que el jefe de la oficina de asesoría jurídica en el numeral 3 y último párrafo del documento de la referencia menciona

"(...)

3. Con el error antes advertido, se ha ocasionado a que la Gerencia Municipal, con el Informe signado en el rubro a) de la referencia, proponga al despacho de Alcaldía a la referida Sub Gerente de Tesorería como representante de la entidad y su incorporación al Comité de Compra Amazonas 5 de la Unidad Territorial Amazonas del PNAE Qali Warma, lo que guarda contradicción con la propuesta efectuada por la gerencia de desarrollo humano y promoción social.

Por lo expuesto, devuelvo a usted todo lo actuado, con la finalidad de que adopte las acciones administrativas necesarias, para corregir las deficiencias y errores en los que se ha incurrido; elevando la propuesta a la gerencia Municipal con datos ciertos, evitando de ese modo la emisión de un acto administrativo con errores.

Al respecto a lo antes menciona es preciso indicarle que la propuesta inicial fue al Lic. Jeysen Guadalupe Zabaleta lo cual fue cambiada por la CPC. Erika Valle López debido a que el Lic. Jeysen Guadalupe Zabaleta a la fecha se encuentra con estado removido del comité de compras Amazonas, conforme al correo recibido del programa acorde a lo siguiente:

De: YERALDINE FABIOLA MURRIETA SILVA <yeraldine.murrieta@qwi.gob.pe>
Enviado: lunes, 23 de enero de 2023 09:19
Para: gmirano@munichachapoyas.gob.pe <gmirano@munichachapoyas.gob.pe>
Cc: GUILLERMO GUSTAVO BAUTISTA VELÁSQUEZ <guillermo.bautista@qwi.gob.pe>
Asunto: REPRESENTANTE DE LA MP CHACHAPOYAS FUE REMOVIDO DEL COMITE DE COMPRAS AMAZONAS 5

Estimada Sr. Gledis Mirano,

Buenos días, la presente es para informarle que mediante las coordinaciones previas que realizamos para solicitar la representatividad a la MP de Chachapoyas se me alcanzo copia de DNI del Trabajador JEYSEN GUADALUPE ZABALETA, al que se le filtro en el aplicativo SIGO - QALI WARMA, y este determino que ha sido un representante removido del Comité de Compras Amazonas 5, muestro pantallazo:

Siendo este un requisito indispensable para integrar un comité de compras del programa QALI WARMA, es por ello que el Trabajador JEYSEN GUADALUPE ZABALETA no puede ser representante de la MP de Chachapoyas.

Por este motivo se ratifica al integrante CPC. Erika Valle López con DNI N° 44753671 para participar como integrante del Comité de Compra Amazonas 5 de la Unidad Territorial Amazonas del PNAE Qali Warma, por lo cual se adjuntan el anexo N° 01 y anexo N° 02 debidamente suscrita y conforme a los lineamientos del programa. Con lo cual se entiende levantado la observación advertida.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente
MIRANO MAZUELOS GLEDIS
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social





Previsualizar mensaje

Responder Responder ... Reenviar Eliminar Imprimir Archivo SPAM Marcar Más Anterior Siguiente



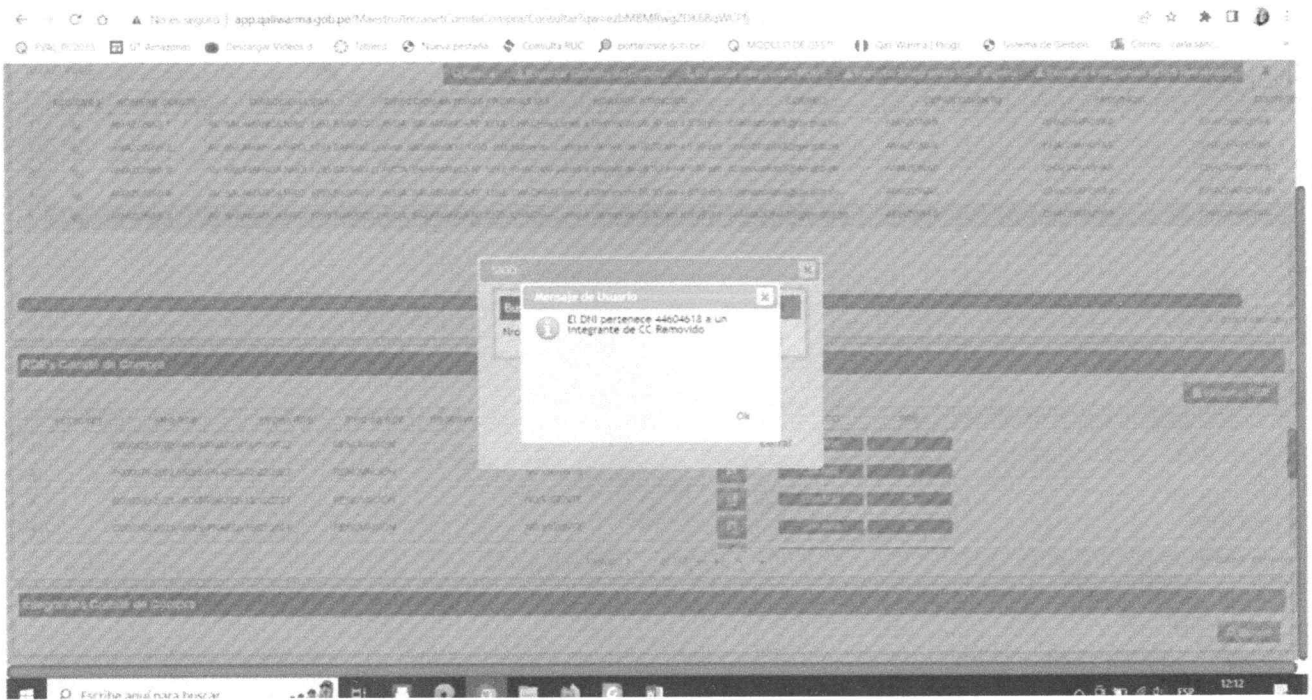
REPRESENTANTE DE LA MP CHACHAPOYAS FUE REMOVIDO DEL COMITE DE COMPRAS AMAZONAS 5

De [YERALDINE FABIOLA MURRIETA SILVA](#) el 2023-01-23 12:19
Detalles Cabeceras Sólo texto

DNI PRESI CCA5 Jeysen.pdf (~188 KB)

Estimada Sr. Gledis Mirano,

Buenos días, la presente es para informarle que mediante las coordinaciones previas que realizamos para solicitar la representatividad a la MP de Chachapoyas se me alcanzo copia de DNI del Trabajador JEYSEN GUADALUPE ZABALETA, al que se le filtro en el aplicativo SIGO - QALI WARMA y este determino que ha sido un representante removido del Comité de Compras Amazonas 5, nuestro pantallazo:



Siendo este un requisito indispensable para integrar un comité de compras del 'programa QALI WARMA, es por ello que el Trabajador JEYSEN GUADALUPE ZABALETA no puede ser representante de la MP de Chachapoyas.

Adjunto: Copia de DNI.

Atentamente,



PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Siempre con el pueblo



ISO 9001:2015

Yeraldine F. Murrieta Silva | Supervisor de Compras
Unidad Territorial Amazonas
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

950 075 697 | Anexo:

yeraldine.murrieta@qw.gob.pe

Av. Salamanca 1291 -1293 - Chachapoyas - Amazonas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por:
SÁNCHEZ MUÑOZ DE PERALTA Maricela Del Carmen FAU
30166007168 soft
SPE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023 09:57:04-0500

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 011-2023-MPCH/OGAJ [23257.004]

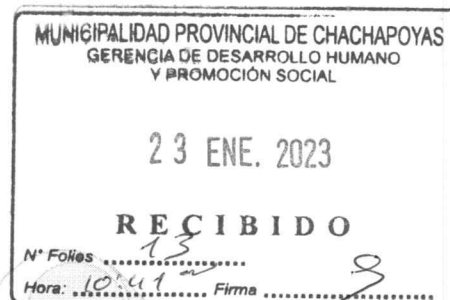
Para : **Gledis Mirano Mazuelos**
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social

De : **Maricela del C. Sánchez Muñoz de Peralta**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : **Rectificar errores advertidos en expediente**

Ref. : a) Informe n° 000008-2023-MPCH/GM
b) Informe n° 000015-2023-MPCH/GDHPS

Fecha : Chachapoyas, 23 de enero de 2023



Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo; y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, con proveído s/n, de fecha 16 de enero de 2023, el despacho de Alcaldía remite el expediente adjunto a la Oficina a mi cargo, con la finalidad de proyectar el acto resolutivo designando al representante del Comité de Compra Qali Warma.

Sin embargo, de la revisión del expediente se advierten errores que son evidentes, siendo los siguientes:

1. Con Informe n° 000015-2023-MPCH/GDHPS, de fecha 11 de enero de 2023, la Gerencia a su cargo indica que:

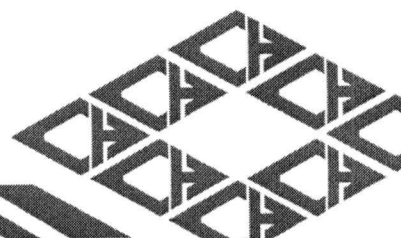
"(...) El Jefe de la Unidad Territorial Amazonas QALI WARMA, solicita la designación de un representante de la Gerencia de Desarrollo Social para su incorporación al Comité de Compra Amazonas 5 de la Unidad Territorial Amazonas del PNAE Qali Warma (...) efectuadas las coordinaciones, se designa al LIC. JEYSEN GUADALUPE ZABALETA para ser designado(...)", adjuntando el formato Anexo N° 01 y formato Anexo N° 02 debidamente llenados.

2. Sin embargo, en el contenido del Anexo N° 01 y Anexo N° 02, se proporciona los datos de **ERIKA VALLE LÓPEZ**, incluso se adjunta copia de su DNI, servidora que ostenta el cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.
3. Con el error antes advertido, se ha ocasionado a que la Gerencia Municipal, con el Informe signado en el rubro a) de la referencia, proponga al despacho de Alcaldía a la referida Sub Gerente de Tesorería como representante de la entidad y su incorporación al Comité de Compra Amazonas 5 de la Unidad Territorial Amazonas del PNAE Qali Warma, lo que guarda contradicción con la propuesta efectuada por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Por lo expuesto, **devuelvo** a usted todo lo actuado, con la finalidad de que adopte las acciones administrativas necesarias, para corregir las deficiencias y errores en los que se ha incurrido; **elevando la propuesta a la Gerencia Municipal con datos ciertos**, evitando de ese modo la emisión de un acto administrativo con errores.

Atentamente.

Firmado digitalmente
MARICELA DEL C. SÁNCHEZ MUÑOZ DE PERALTA
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica





GERENCIA MUNICIPAL
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

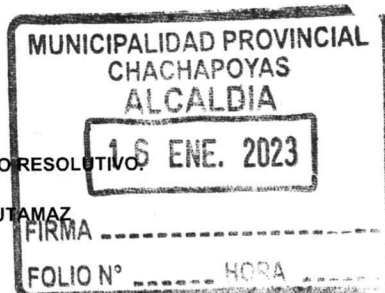
Chachapoyas, lunes 16 de enero del 2023

INFORME 000008-2023-MPCH/GM [23257.003]

ZEYDI VALDEZ RUIZ
ALCALDE(E)
ALCALDÍA

ASUNTO : ELEVA EXPEDIENTE PARA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA: A) OFICIO N° D000007-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ
B) INFORME N° 015-2023-MPCH/GDHPS



Tengo el honor de dirigirme al despacho de su digno cargo, para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo elevar a su Despacho los documentos de la referencia; haciendo mención que en el documento a) del rubro referencial, el Jefe de la Unidad Territorial Amazonas Qali Warma, solicita la designación de un representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para que forme parte del comité de compras Amazonas 05, para el presente año.

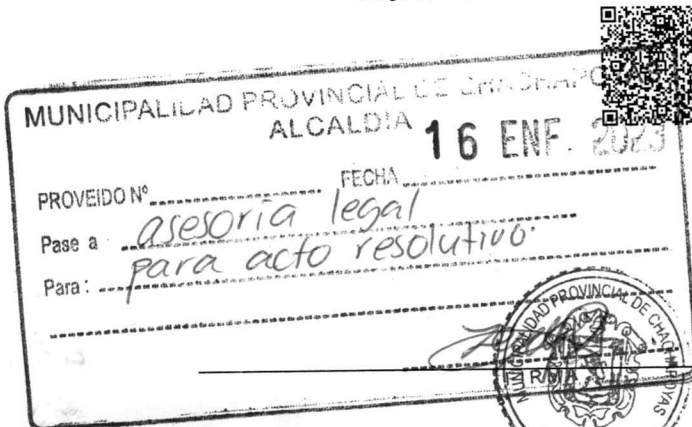
Por lo que la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción, está acreditando a la servidora Erika Valle López, Jefe de la Oficina de Tesorería, para que integre el comité de compras, en representación de nuestra entidad, según los anexos 01 y 02 que formar parte del presente informe, por lo que solicito que a través de su Despacho, se disponga la acreditación de la servidora, mediante acto resolutivo, el mismo que deberá ser notificado a la Unidad Territorial Amazonas Qali Warma.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.

Firmado Digitalmente por:
CUEVA VEGA EDINSON
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2023a23257.003cdf_23521



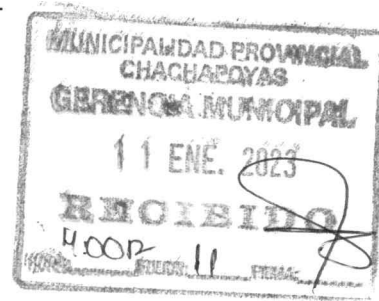


GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL

Chachapoyas, miercoles 11 de enero del 2023

INFORME 000015-2023-MPCH/GDHPS [23257.002]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE COMPRA QALI
WARMA

REFERENCIA: OFICIO N° 007-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, DEL 04-01-23

Por el presente me dirijo a usted para informarle que, en virtud al documento de referencia, por el cual el Jefe de la Unidad Territorial Amazonas QALI WARMA, solicita la designación de un representante de la Gerencia de Desarrollo Social para su incorporación al Comité de Compra Amazonas 5 de la Unidad Territorial Amazonas del PNAE Qali Warma; al respecto informarle que el señor **CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE** ya no es representante de la entidad ante el comité en mención; así mismo, cabe indicar que efectuadas las coordinaciones, se designa al LIC. JEYSEN GUADALUPE ZABALETA identificado con DNI N° 44604618.

Se adjunta documento de referencia, el que incluye formato Anexo N° 01: Ficha de Datos Personales y Formato Anexo N° 02: Declaración Jurada de Integrante del Comité de Compra, debidamente llenados y copia del Contrato del representante de la entidad

Es todo cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
MIRANO MAZUELOS GLEDIS
GERENTE

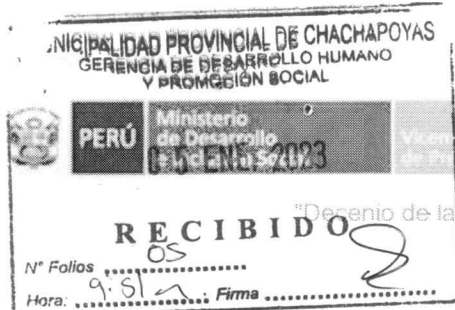
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

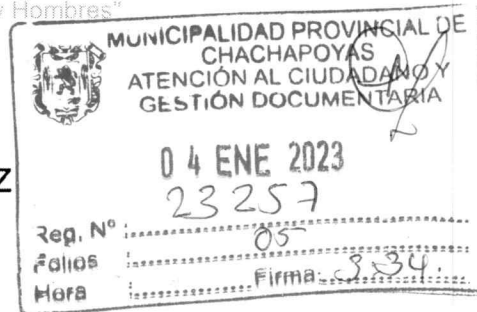
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a23257.002cdf_24033





Firmado digitalmente por ALVARADO SANTILLAN Olga FAU 20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Amazonas(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.01.2023 12:58:47 -05:00



Chachapoyas, 04 de Enero del 2023

OFICIO N° D000007-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ

Señor:

ZUTA CASTILLO PERCY

Alcalde Provincial de Chachapoyas.

Presente.-

Asunto : DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA EL COMITÉ DE COMPRA AMAZONAS 5 DE LA UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS DEL PNAE QALI WARMA..

Referencia : RDE N° D000299-2022-MIDIS/PNAEQW-DE

Es grato dirigirme a su usted para hacerle llegar el cordial saludo de la Unidad Territorial Amazonas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y a la vez informar que de acuerdo a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000299-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, donde se aprueba el "Protocolo para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra"; establece lo siguiente en su título **VIII. Disposiciones Generales:**

8.1. Integrantes del Comité de Compra

El Comité de Compra está integrado, de acuerdo a la normatividad vigente, por:

a) La/el gerenta/e de desarrollo social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de IIEE en el ámbito del Comité de Compra, quien actúa en calidad de presidenta/e.

Dicha/o funcionaria/o puede delegar su representación a otra/o, cuyas funciones estén referidas a la gestión de programas sociales o con similares competencias.

b) El/la director/a de la Red de Salud, o a quien este/a delegue, de la provincia, o distrito en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de IIEE en el ámbito del Comité de Compra.

c) La/el subprefecta/o de la provincia, o en el caso de Lima Metropolitana, la/el subprefecta/o del distrito, que cuente con el mayor número de IIEE en el ámbito del Comité de Compra.

d) Un/una (01) representante de las madres o padres de familia de la IE de nivel primaria, en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarias/os del PNAEQW, elegido en asamblea de madres y padres de familia, siendo debidamente acreditada su elección y condición de madre o padre de familia o tutor legal o apoderados de la/del usuaria/o del nivel que corresponde.

e) Un/una (01) representante de las madres o padres de familia de la IE del nivel inicial, en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarias/os del PNAEQW, elegido en asamblea de madres y padres de familia, siendo debidamente acreditada su elección y condición de madre o padre de familia o tutor legal o apoderada/o de la/del usuaria/o del nivel que corresponde.

Jr. Salamanca N° 1291-1293 CHACHAPOYAS - AMAZONAS / Teléfono (511) 201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 04/03/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0063 3779 1647 1333



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

8.2. Requisitos Mínimos para ser Integrante de un Comité de Compra

8.2.1. Ser mayor de edad.

8.2.2. Ser ciudadana/o peruana/o.

8.2.3. No tener antecedentes penales, ni judiciales.

8.2.4. Encontrarse registrada/o con calificación crediticia "Normal" o que no registre información en Detalle de Deuda en la Central de Riesgos de la SBS y/o en las Centrales de Riesgo Privadas, referidas a la información proporcionada por la SBS.

8.2.5. La(s)/el(los) hija(s)/o(s) de la/del representante de las madres y los padres de familia debe(n) cursar estudios en el nivel educativo al que representa en la IE ubicada en el ámbito de cobertura del Comité de Compra, a su designación en la IE y durante el período escolar después del reconocimiento de la madre o padre de familia

8.2.6. Contar con correo electrónico institucional o personal activo.

Así mismo en su numeral 8.3. indica los impedimentos para ser Integrantes del Comité de Compra.

De lo antes expuesto cabe mencionar que el Sr. Carlos Eliseo Zuta Cullampe se encuentra integrando el Comité de compra Amazonas 5, y está acreditado como representase de la (Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por lo que se solicita su ratificación de continuar el mismo representante adjuntando el Anexo 6 debidamente llenado y firmado. Caso contrario, deberá indicar que dicha persona ya no es su representante para integrar el comité de compra Amazonas 5y acreditar a un nuevo representante de la entidad de acuerdo a los requisitos indicados en los párrafos precedentes, adjuntando los Anexos 1 y Anexo 2 debidamente llenados y firmados y copia legible de DNI del nuevo representante.

Adjunto Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 6.

Finalmente, hacerlo llegar al siguiente link: <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/mpv>

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Firma

OLGA ALVARADO SANTILLAN
UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS ALCALDIA	
PROVEIDO N°	FECHA 04 ENF 2023
Pase a Gerente Municipal	
Para: Evaluo	



Jr. Salamanca N° 1291-1293 CHACHAPOYAS - AMAZONAS / Teléfono (511) 201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 04/01/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 022-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0063 3779 1647 1333



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

ANEXO N° 01

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-031-PNAEQW-UOP-FOR-001
Versión N°:05	FICHA DE DATOS PERSONALES DE LA/DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE COMPRA				Página 1 de 1

FICHA DE DATOS PERSONALES DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE COMPRA

DATOS PERSONALES

VALLE	LOPEZ	ERIKA
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

SEXO
M ☒ F

DISCAPACIDAD ¹
6

LENGUA MATERNA ²
1

FECHA DE NACIMIENTO

2	4	1	2	1	9	8	7
DIA		MES		AÑO			

LUGAR DE NACIMIENTO

AMAZONAS	BONGARA	FLORIDA
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO

4	4	7	5	3	6	7	1
DNI							

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACH.
ENTIDAD ³

TESORERA
CARGO ⁴

-	-	-	-	-	-	-	-
N° TELÉF. DOMICILIO							

9	9	8	4	4	9	7	3	8
N° TELÉF. CELULAR								

erika.vljd@gmail.com
CORREO ELECTRÓNICO

Prolg. TRES ESQUINAS N° 181
DOMICILIO ACTUAL

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por:
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.07.2022 12:17:04 -05:00

CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN

CHACHAPOYAS, 13 de ENERO del 20 23

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29733- Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-JUS, declaro conocer los alcances de dichas normas y doy mi consentimiento en forma libre, expresa e inequívoca, para el tratamiento de mis datos personales, los que han sido consignados en el presente formulario, los que son exactos y verdaderos.

Firma: 

¹ Colocar el número que corresponda: Visual (1), Auditiva o del Lenguaje (2), Intelectual o mental (3), Discapacidades múltiples (4), Motora (5), Sin discapacidad (6)

² Para el llenado del presente formato, se entiende por lengua materna o primera lengua: "Es aquella lengua que una persona adquiere en sus primeros años de vida como parte de su proceso de socialización en el marco de la vida familiar y los ámbitos más cercanos de relaciones sociales". Colocar el número que corresponda:

Español (1), Quechua (2), Aimara (3), Harakbut (4), Awajún (5), Ese Eja (6), Yine (7), Kakataibo (8), Matsigenka (9), Jaqaru (10), Nomatsigenka (11), Yanetsha (12), Cashinahua (13), Wampis (14), Secoya (15), Sharanahua (16), Murui-muinani (17), Kandozi-chapra (18), Kakinte (19), Matsés (20), Ikitu (21), Shiwilu (22), Madija (23), Kukama kukamiria (24), Ashaninka (25), Shawi (26), Shipibo-konibo (27) y otros (28).

³ Nombre de la institución de origen.

⁴ Cargo que ocupa en la institución de origen.

ANEXO N° 02

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-031- PNAEQW-UOP- FOR-002
Versión N°:05	DECLARACIÓN JURADA DE LA/DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE COMPRA				Página 1 de 1

Yo, ERIKA VALLE LOPEZ, con DNI N° 44753671, con domicilio
en PROV. TRES ESQUINAS N° 181, distrito de
CHACHAPOYAS provincia de CHACHAPOYAS departamento de
AMAZONAS, de nacionalidad Peruana, mayor de edad, declaro bajo juramento, para
efectos de integrar el Comité de Compra AMAZONAS 5, lo siguiente:

1. No tengo antecedentes judiciales ni penales.
2. No cuento con sentencia judicial condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso y/o culposo, declarada con anterioridad y/o durante el ejercicio del cargo como integrante del Comité de Compra.
3. No soy proveedor/a del servicio alimentario ni su representante legal, representante común (en caso de consorcio) y/o apoderada/o (hasta dos (2) años de culminada la relación contractual para la prestación del servicio alimentario).
4. No he tenido una relación laboral o contractual con un/una proveedor/a del servicio alimentario, hasta dos (2) años de culminada la relación laboral o contractual.
5. No soy cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de las personas integrantes del CAE ni en las señaladas en los numerales precedentes 3 y 4.
6. Mi(s) menor(es) hija(s)/hijo(s) se encuentra cursando estudios en la institución educativa pública a la cual represento y en el nivel educativo correspondiente (solo para las/los representantes de las instituciones educativas públicas).
7. No estar impedida/o de ser integrante del Comité de Compra, conforme a la normativa vigente.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de ley.

CHACHAPOYAS, 13 de ENERO del 20 23

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29733- Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-JUS, declaro conocer los alcances de dichas normas y doy mi consentimiento en forma libre, expresa e inequívoca, para el tratamiento de mis datos personales, los que han sido consignados en el presente formulario, los que son exactos y verdaderos.

Firma: 



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461 -2022-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 15 DIC. 2022

VISTO:

El Memorándum N° 000103-2022-MPCH/OGAF con Registro N° 2219768.001 de fecha 14 de junio de 2022, Informe N° 000182-2022-MPCH/OGAF-OGRH con Registro N° 2219768.002 de fecha 22 de junio de 2022, Informe N° 000196-2022-MPCH/OGAF con Registro N° 2219768.003 de fecha 23 de junio de 2022, proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de junio de 2022 y proveído de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 01 de julio de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235968 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235969 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235835 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235895 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235938 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235977 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235976 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236043 de fecha 03 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236017 de fecha 03 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236985 de fecha 03 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236084 de fecha 03 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236123 de fecha 03 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236188 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236189 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236132 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236137 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236191.001 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236213 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236212 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236285 de fecha 07 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236340 de fecha 07 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236524 de fecha 08 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2238688 de fecha 24 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, con la promulgación de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, en su artículo 4° sobre la Eliminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS establece que:

"Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461 -2022-MPCH

Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza."

Que, acorde a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en el Expediente 00013-2021-PI/TC recaído en la Sentencia 979/2021, Caso de la incorporación de los trabajadores del régimen CAS al Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728, el pronunciamiento constitucional detalla que:

- a. Se declara inconstitucionales los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo) y 5, así como la primera y segunda disposiciones complementarias finales de la Ley N° 31131.
- b. Vigente el artículo 4 (primero y tercer párrafo) de la Ley N° 31131 que prescribe:
Artículo 4. Eliminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS
Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada.
Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza.
- c. Subsistente la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 que prescribe:
ÚNICA. Modificación de los artículos 5 y 10 del Decreto Legislativo 1057
Modifíquense los artículos 5 y 10 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en los siguientes términos:
"Artículo 5.- Duración
El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia.
Artículo 10.- Extinción del contrato
El contrato administrativo de servicios se extingue por:
[...]
f) Decisión unilateral de la entidad con expresión de causa disciplinaria o relativa a la capacidad del trabajador y debidamente comprobada. Si el despido no tiene causa o no se prueba durante el proceso de impugnación, el juez declara su nulidad y la reposición del trabajador.
[...]"
- d. Es inconstitucional la incorporación de los servidores del régimen CAS a los decretos legislativos N° 276 y N° 728."

Que, mediante Memorándum N° 000103-2022-MPCH/OGAF de fecha 14 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicito a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que remita a su despacho la lista de servidores contratados bajo el D.L. 1057 - CAS que adquirieron la condición de contratados a plazo indeterminado automáticamente por el solo mandato imperativo del artículo 4 de la Ley N° 31131, en vigencia a partir de 10 de marzo de 2021;

Que, a través del Informe N° 000182-2022-MPCH/OGAF-GRH de fecha 22 de junio de 2022, la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite la lista de servidores contratados bajo el D.L. 1057-CAS, que adquirieron la condición de contratados a plazo indeterminado automáticamente por el mandato imperativo del artículo 4 de la Ley N° 31131, a partir del 10 de marzo de 2021;

Que, con Informe N° 000196-2022-MPCH/OGAF de fecha 23 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal que se emita el acto resolutorio que reconozca a los servidores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, contratados mediante el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que adquirieron la condición de su contrato a tiempo indeterminado, en concordancia con el primer párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131, Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, cuya lista adjunta;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461 -2022-MPCH

Que, con proveído de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 01 de julio de 2022, se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyectar acto resolutivo;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 246-2022-MPCH de fecha 04 de julio de 2022, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR que, acorde a lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en el Informe N° 000182-2022-MPCH/OGAF-OGRH de fecha 22 de junio de 2022, los contratos administrativos de servicios de los(as) trabajadores(as) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas (según Anexo -1) sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (RECAS – al amparo del primer párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131) tienen carácter indefinido, según el siguiente detalle:

Anexo -1

PERSONAL CAS - LEY N° 31131

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	FECHA DE INICIO DEL VÍNCULO LABORAL
1	ARANA YOPLAC SEGUNDO MAXIMO	73765116	EVALUADOR DE HABILITACIONES URBANAS Y SUB DIVISIONES	16/11/2020
2	ARELLANOS MAICELO JAESSY	71446846	ASISTENTE DE FISCALIZACIÓN	1/6/2017
3	ARTEAGA DIAZ MARIA SANTOS	80347919	PERSONAL DE LIMPIEZA DEL TERMINAL TERRESTRE	1/4/2019
4	ATANACIO VARGAS NORMA	33409384	VIGILANCIA DEL TERMINAL TERRESTRE	5/8/2019
5	ATOCHÉ SALAZAR, BETTY CONSUELO	43570132	SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL	4/11/2019
6	BRACAMONTE OROZCO, JOHANY DEL PILAR	43693364	ARQUITECTO EVALUADOR DE PROYECTOS	4/11/2019
7	BUSTAMANTE CIEZA ARGENIO	27259044	SERENO MUNICIPAL	1/4/2019
8	BUSTOS GUIOP FAUSTINO	41889013	CHOFER DEL DESPACHO DE ALCALDÍA	4/11/2019
9	CANAHUIRE NAMANSAL JORGE LUIS	45407313	GUARDIAN	1/8/2018
10	CARO CORTEZ SHIRLEY	41596180	SERENO MUNICIPAL	15/3/2016
11	CHASQUIBOL GOÑAS MELVIN	70161045	CHOFER DE GERENCIA MUNICIPAL	4/3/2021
12	CHAVEZ ROJAS ERMIS	41614546	SUB GERENTE DE FOMENTO PRODUCTIVO	3/6/2019
13	CIEZA VASQUEZ KAREN LISBETH	47210391	PSICÓLOGA DE DEMUNA	4/3/2021
14	CORDOVA NORIEGA ROGER ARMANDO	45255080	SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7/1/2021
15	CRUZ BRICEÑO MARILU	43209158	SERENO MUNICIPAL	4/11/2019



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461 -2022-MPCH

PERSONAL CAS - LEY N° 31131				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	FECHA DE INICIO DEL VÍNCULO LABORAL
16	DELGADO DIAZ, JOSE CLEMENTE	48531046	SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL	14/8/2020
17	FARJE EPIQUIEN HEISER	46462331	FISCALIZADOR TRIBUTARIO II	15/11/2016
18	FERNANDEZ GUIOP NELSON	33436123	VIGILANCIA DEL TERMINAL TERRESTRE	5/8/2019
19	GARAY MAICELO RICHARD ESNOVER	42017875	SERENO MUNICIPAL	4/11/2019
20	GARCIA INFANTE DANIEL EZEQUIEL	41868722	SERENO MUNICIPAL	18/6/2013
21	GIL CRUZ JULIO ANTONIO	46796707	ESPECIALISTA EN FISCALIZACIÓN	3/6/2019
22	GONGORA LOJA MILAGROS VANESSA	73224169	POLICÍA MUNICIPAL	4/11/2019
23	GUADALUPE ZABALETA JEYSEN	44604618	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	1/6/2017
24	GUERRERO RAMIREZ GABY DENISSE	43227251	EJECUTOR COACTIVO	1/4/2019
25	HUAMAN MENDOZA ELDA	70983762	PERSONAL DE LIMPIEZA DEL TERMINAL TERRESTRE	1/4/2019
26	INGA CHUQUIZUTA MILCA	72686712	SUB GERENTE DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL	7/1/2021
27	IZQUIERDO ILIQUIN ROCIO	40910978	AUXILIAR DE BOTICA	2/5/2016
28	LIVAKE COLUNCHE JOSE DEL CARMEN	80291740	SERENO MUNICIPAL	2/5/2016
29	MALCA FLORES BRIAN ALEXANDER	48687076	AUXILIAR COACTIVO	1/4/2019
30	MAS GALOC OLGUITA DEL PILAR	46409513	AUXILIAR EN RECAUDACIÓN	4/11/2019
31	MAYORGA SOPLA JULIO RODDY	33430642	PERSONAL DE APOYO DE LA OFICINA RELACIONES PÚBLICAS	3/3/2014
32	MELENDEZ HERRERA LLEHY EDUARDO	44303924	JEFE DEL PROGRAMA DEL PASO DE LECHE	2/10/2017
33	MELENDEZ MONTEZA EMANUEL	72861515	RESPONSABLE DE ALMACÉN	1/4/2019
34	MENDOZA GALOC CATHI MARITZA	45927382	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4/11/2019
35	MONTENEGRO CHUQUI ELI	33430943	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	3/3/2014
36	PINEDO CULQUI EMIGDIO ELINSO	43401662	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1/4/2019
37	PINEDO GUADALUPE EYSTEN HAMILTON	42799681	INSPECTOR DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL	15/2/2018
38	PORTOCARRERO RIVA EDUARDO MIGUEL	33432524	GUARDIÁN DEL CAMAL MUNICIPAL	3/3/2014
39	QUISPE CHAVEZ MOISES	33436903	SERENO MUNICIPAL	4/11/2019
40	RABANAL OCAMPO, KELY	41289097	INGENIERO EVALUADOR DE PROYECTOS	4/11/2019
41	ROBLES OLIVA ALAN GUSTAVO	42775463	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5/8/2019





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461 -2022-MPCH

PERSONAL CAS - LEY N° 31131				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	FECHA DE INICIO DEL VÍNCULO LABORAL
42	RODRIGUEZ VASQUEZ HAROLD	16569222	INSPECTOR SANITARIO DE ALIMENTOS	3/8/2017
43	ROJAS DAMACEN DALMER	70034752	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	3/3/2014
44	ROJAS KRUGGER JOSUE CARLOS	72709184	SUB GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL	3/6/2019
45	ROJAS TORRES JHORDAN MARTIN	73765112	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	7/1/2021
46	RUIZ ZAGACETA JOHSSEP MARTIN	42079384	ASISTENTE DE FISCALIZACIÓN	1/3/2017
47	SANCHEZ ZOCON HELMI HUMBERTO	44533199	INSPECTOR DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL	4/11/2019
48	SANTILLÁN SALÓN ROSA ANGÉLICA	45041725	SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	4/3/2021
49	SILVA VILLEGAS JEINER ABEL	71095010	DISEÑADOR GRÁFICO Y AUDIOVISUAL	5/8/2019
50	TAFUR DIAZ KETTY ANALITH	47699987	SERENO MUNICIPAL	1/3/2017
51	TOMANGUILLA MUÑOZ LUISA GONZAGA	33431309	RESPONSABLE DEL ARCHIVO CENTRAL	3/3/2014
52	TORREJON CRUZ MICHAEL	42205664	SUPERVISOR DE TRANSPORTE DEL TERMINAL TERRESTRE	1/3/2017
53	VALDEZ SANTILLÁN EDISON MANOLO	40238540	ESPECIALISTA EN SISTEMAS	1/10/2015
54	VALLE BARRERA ANET DEL PILAR	43978076	EMPADRONADOR DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	1/4/2019
55	VALLE ESPINOZA ERESBITH	41951312	OPERADOR SIGA	4/11/2019
56	VALLE LOPEZ ERIKA	44753671	SUB GERENTE DE TESORERÍA	7/1/2021
57	VALLE MONTENEGRO JHERSON	72807402	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	12/12/2017
58	VALQUI REVILLA DOCINDA NOEMI	44013671	SERENO MUNICIPAL	2/6/2014
59	VENTURA INGA JOSUE LLOEL	76426755	SERENO MUNICIPAL	4/11/2019
60	VERA MEZA JOHAN WILLIAMS	43408848	INSPECTOR DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL	4/11/2019
61	VILCA CHUMBE ISRAEL	33419825	JARDINERO	7/7/2009
62	VILLA MENDOZA JHOVANA	80375409	AUXILIAR DE CONTROL DE MAQUINARIA	3/3/2014
63	VILLANUEVA ROJAS ISAAC	72941243	SERENO MUNICIPAL	4/11/2019
64	VILLAVICENCIO YOPLAC SUSAN	45522921	CAJERO	4/3/2021
65	ZAGACETA CHUQUIPIONDO AMANDA	42476477	AUXILIAR DE BOTICA	2/5/2016
66	ZUTA CULLAMPE CARLOS ELISEO	70034756	JEFE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	1/4/2019





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0461 -2022-MPCH

ARTICULO TERCERO: CORRESPONDE a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos las actuaciones administrativas y trámites que en el marco de sus funciones resulte correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los(as) servidores(as) descritos en el Anexo -1, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde

